

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 93/91

Sucre, 7 de agosto de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripción del inc. 4) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Gobierno Municipal formular las políticas generales de la Municipalidad y fijar los objetivos y programas a realizarse.

Que, el Gobierno Municipal tiene como facultad la planificación y la promoción de desarrollo urbano, la implementación de infraestructura básica de las poblaciones, conforme los señalan los incs. 1) y 3) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Autorizar la venta de volúmenes de tierra y escombros, por parte de la Honorable Alcaldía Municipal, a personas particulares, al precio de Bs. 3,50 m3. Debiendo los interesados hacer efectivo el pago, en dependencias del Tesoro Municipal.

Art. 2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla C.
H. SECRETARIO CONCEJO

c.c. arch.
c.s.c.